

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente. Chinácota, octubre 13 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00091-00

Chinácota, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante ADRIANO MENDOZA VILLAMIZAR dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia, impulse la actuación, esto es, realice la notificación personal a la demandada NORELLA FRANCHEZCA ARIZA ALVAREZ, ya que el bien inmueble hipotecado fue objeto de embargo y secuestro, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez